unomásuno

12

LEGISLATIVO



Quejas por negar información contra Gobierno Federal; 3 de cada 4: INAI

GILBERTO GARCÍA

Poco más de 75 % de las quejas que fueron presentadas en 2024 ante el INAI por la negativa a entregar información, o bien, la entregaron incompleta u obstaculizaron los derechos de acceso, rectificación, cancelación y hasta oposición al uso de datos personales, fueron contra dependencias del Gobierno Federal.

El año pasado, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resolvió 18 mil 121 quejas presentadas por la sociedad en contra de instituciones públicas federales que se negaron a entregar información o la entregaron incompleta, o que obstaculizaron los derechos de acceso a ella.

El INAI detalló que de esta cifra, el Gobierno Federal o Poder Ejecutivo encabezó las quejas con 13,739, es decir, poco más de 75 % del total de inconformidades.

Le siguen las empresas productivas del Estado con mil 189 quejas, en tercer lugar los organismos autónomos (con 941 quejas) y en cuarto lugar las instituciones de educación superior autónomas (con 580 quejas).

En quinto lugar se ubicaron los organismos garantes locales con 570 quejas, luego el Poder Judicial de la Federación con 394 quejas, los sindicatos, 304 quejas, el Poder Legislativo Federal: 246 quejas y los Partidos Políticos: 158 quejas.

Del total de quejas resueltas, 13,655 fue-

ron sobre negativas de acceso a la información o respuestas de baja calidad o incompletas; 3,896 fueron sobre protección de datos personales.

De acuerdo con el reporte, hubo 570 recursos resueltos por el Pleno del INAI provenientes de los estados: 568 por inconformidad y dos por atracción.

Explicó que el recurso de revisión se presenta cuando las personas consideran que las instituciones públicas federales no hacen efectivo su derecho de acceso a la información o su derecho a la protección de datos personales.

En tanto que el recurso de inconformidad se presenta cuando las personas consideran que las resoluciones de los organismos garantes locales no garantizan sus derechos y piden al Inai que revise y resuelva su caso, como si se tratara de una segunda instancia.

Mientras que el recurso de atracción se presenta cuando el INAI determina conocer, analizar y resolver un recurso de revisión interpuesto ante un organismo garante local, porque se considera que el tema es de interés o trascendencia nacional.

Cada recurso que ingresa es turnado al equipo de una persona comisionada del Inai que se encargará de analizar el caso y hacer una propuesta de resolución que será votada en una sesión pública por el Pleno del INAI, el máximo órgano de decisión. Cabe señalar que el pasado lunes, los comisionados del INAI sostuvieron una reunión con la titular Rosa Icela Rodríguez, Secretaría de Gobernación, para coordinar la transferencia de funciones del INAI a la nueva secretaría, como parte de las reformas que extinguen al INAI como organismo autónomo.

